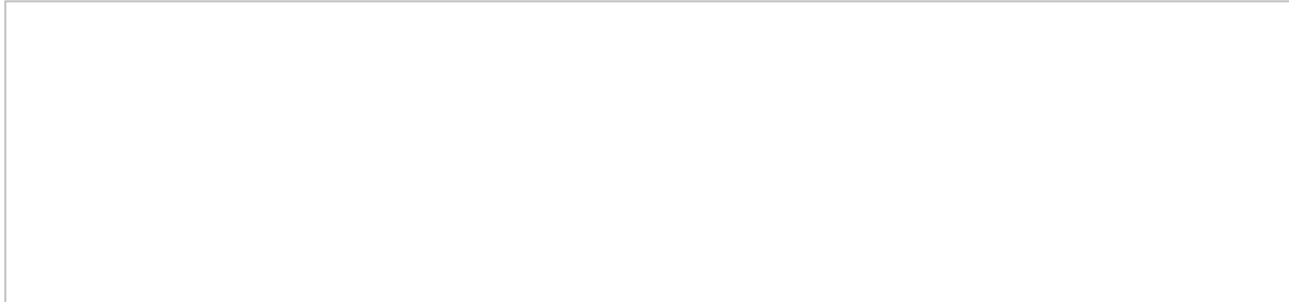


RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Lun 25/10/2021 8:20 AM

Para: Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Respetados señores:

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

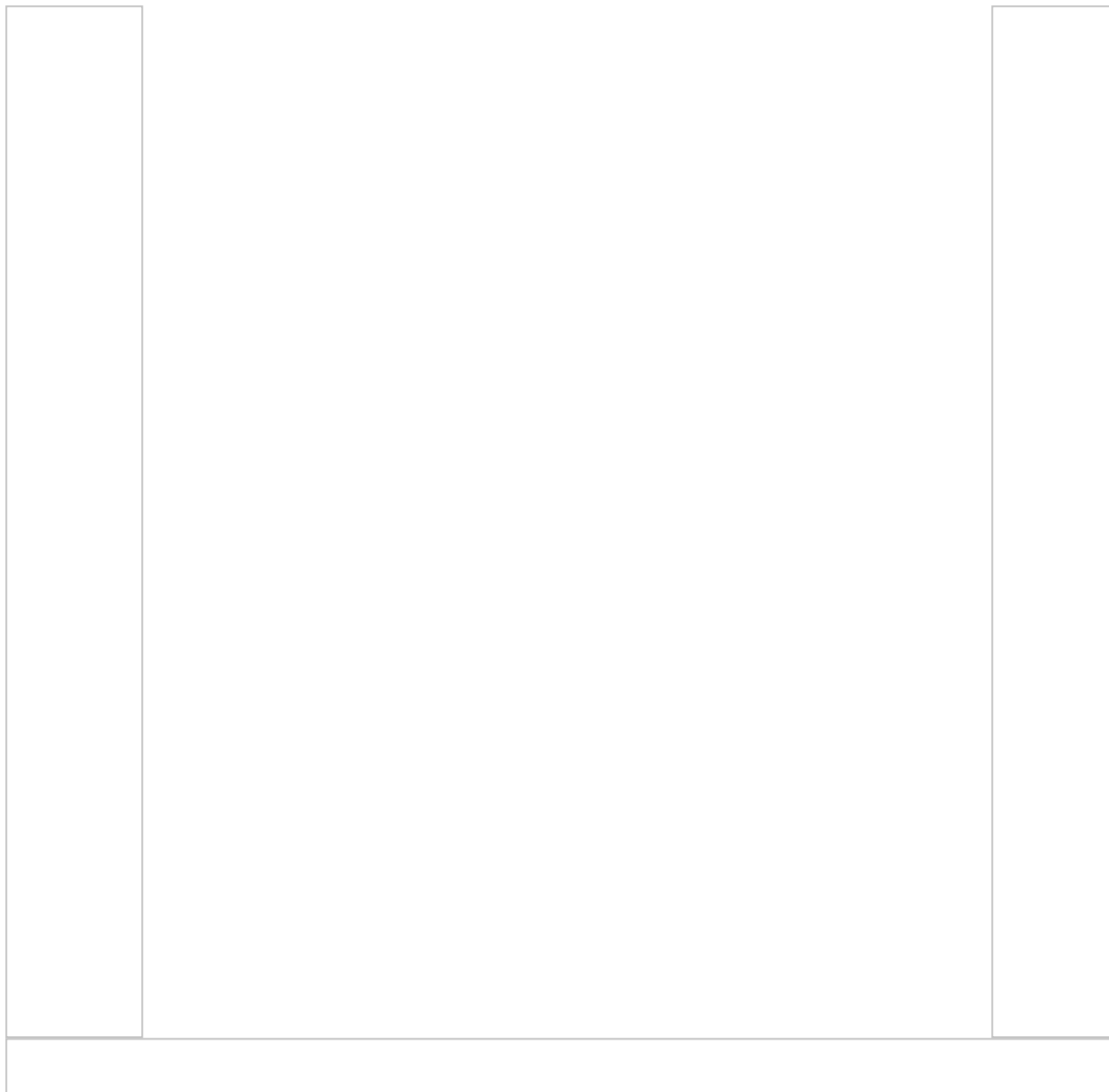
Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.





IQ051006024525

Bogotá D.C., 19 de Octubre de 2021

Señores

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 Con Calle 11 Y 12 Palacio De Justicia Pedro Elias Serrano Abadia

Piso 9

Cali (Valle del cauca)

J11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0563

Asunto: 76001310501120210012100

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia, nos permitimos informarle que los productos financieros de **COLPENSIONES** identificada con Nit 9003360047 gozan del beneficio de inembargabilidad, de acuerdo con el certificado aportado por dicha entidad, el cual se adjunta a la presente comunicación. En consecuencia, la medida de embargo decretada por su Despacho no fue aplicada.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Jynethni. / 8036

TBL - 201601037931121 - IQ051006024525

Anexo. Certificado de inembargabilidad

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2017

Doctora
CLAUDIA FERNANDA PARDO VARGAS
Gerente de Cuenta Banca Oficial
BANCO DAVIVIENDA
Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 33

Respetada doctora,

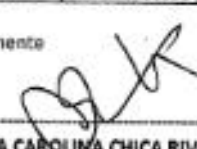
La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, de conformidad con el Artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, hace parte del Sistema General de Pensiones y tiene por objeto la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

En el mismo sentido, según lo establecido en la Constitución Política de Colombia Artículo 48 y de acuerdo a Ley 100 de 1993 Artículo 134, son inembargables, los recursos de los fondos del régimen de prima media con prestación definida y sus respectivas reservas, dado que en ellos se administran recursos del sistema de seguridad social.

Por esta razón, solicitamos marcar como INEMBARGABLES todas las cuentas que Colpensiones maneja con ustedes.

Davivienda	006-900686244	ACTIVA	AHORROS	LIQUIDEZ FONDO VEJEZ
Davivienda	006-969994703	ACTIVA	CORRIENTE	PAGO NOMINA
Davivienda	006-969994802	ACTIVA	CORRIENTE	CUPONES
Davivienda	006-969994810	ACTIVA	CORRIENTE	RECAUDO NO PILA
Davivienda	006-900695047	ACTIVA	AHORROS	ISS PATRONO POR IDENTIFICAR
Davivienda	006-900696219	ACTIVA	AHORROS	PENSION REGIMEN SUBSIDIADO
Davivienda	006-900700698	ACTIVA	AHORROS	COLPENSIONES INVERSIONES BEPS

Atentamente



CLAUDIA CAROLINA CHICA RIVEROS
DIRECTORA DE INVERSIONES CON FUNCIONES DE DIRECTORA DE TESORERIA

Proyecto: Afiliados Tercera Generación
Revisó Gerente Oficina Admisional C



Tu futuro lo construimos entre los dos

Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2018

2018- -9 2 8 9 2 5 9

Doctora
CLAUDIA PARDO VARGAS
Gerente Banca de Gobierno
Calle 28 No. 13A-15 Piso 33
DAVIVIENDA
Bogotá D.C

Respetada doctora,

ASUNTO: MARCACION EXENCIONES E INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS

Atentamente se solicita marcar las exenciones y como inembargable la cuenta de ahorros 006900717049 denominada RECAUDO POR IDENTIFICAR a nombre de Colpensiones nit 900.336.004-7:

Marcar como exenta del gravamen a los movimientos financieros (GMF), de conformidad con lo establecido por el numeral 10 del artículo 879 del Estatuto Tributario, el cual advierte que se encuentran exentas de este impuesto las operaciones financieras realizadas con recursos del Sistema General de Pensiones a que se refiere la Ley 100 de 1993, hasta el pago al pensionado, afiliado o beneficiario, según el caso.

Con relación a la retención en la fuente, también está exenta de dicho tributo, ya que de acuerdo al artículo 22 del Estatuto Tributario, la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios. Asimismo, el artículo 135 de la Ley 100 de 1993 le atribuyó a los recursos de los fondos de reparto del régimen de prima media con prestación definida, el carácter de exentos de toda clase de impuestos del orden nacional.

Por otra parte, certifico que esta cuenta es inembargable, dado que en ella se administran recursos del Sistema de Seguridad Social, tal como está establecido el artículo 48 y 63 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el parágrafo del artículo 37 de la ley de presupuesto 1873 de 2017, la Circular No. 22 del 08 de abril de 2010 de la Procuraduría General de la Nación y la Circular 2012IE42061 del 13 de Julio de 2012 emanada por la Contraloría General de la República.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Ven por tu futuro *ya*

Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín: 483 60 90
www.colpensiones.gov.co

Agradezco tomar las medidas pertinentes para atender las medidas cautelares ordenadas por los Juzgados informando previamente el contenido de la presente Certificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que todas las cuentas a nombre de Colpensiones nit 900.336.004-7 están destinadas única y exclusivamente al manejo de recursos provenientes del sistema General de Pensiones pertenecientes a los Fondos de reparto del régimen de prima media con prestación definida.

Una vez efectuadas las marcaciones con las exenciones, atentamente se solicita remitir certificación de la cuenta anteriormente relacionada incluyendo las firmas registradas, condiciones de manejo, estado y exenciones marcadas mismas y remitirla a los correos: omeza@colpensiones.gov.co
acarboledam@colpensiones.gov.co
gaaristizabalg@colpensiones.gov.co

Agradecemos la atención a la presente.


ADRIANA MARIA GUZMAN RODRIGUEZ
Representante Legal Suplente

Proyectó: Olga Lucia Meza R., Profesional Master Cod 320
Aprobó: Ana Cecilia Arboleda Marín, Directora de Tesorería



VIGILADO
SISTEMA GENERAL DE PENSIONES
DE COLOMBIA

Ven por tu futuro *ya*

Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín: 483 60 90
www.colpensiones.gov.co